



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

ACUERDO N°232

De 03 de octubre de 2017

Por medio del cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar Adenda N°2 (Tiempo y Costo) al contrato N° 045-2015 correspondiente al "Suministro e Instalación de Kioscos de la Bajada de Salsipuedes".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Panamá, como parte de su plan de recuperación de los espacios públicos, aceras y ordenamiento de la Ciudad de Panamá, se propuso entre su plan de gobierno, el rescate de la famosa Bajada de Salsipuedes, ubicada en el Corregimiento de Santa Ana, en pleno corazón comercial de la ciudad;

Que el Plan de recuperación de la Bajada de Salsipuedes, incluye la instalación de modernos kioscos, el remozamiento de las estructuras y edificios aledaños, una mejor iluminación en la zona, un sistema pluvial eficiente, baños públicos y la instalación de videocámaras de vigilancia para la protección del área;

Que las justificaciones de Orden de Cambio N°2/Extensión de Tiempo (Contrato 045-2015, expuestas por el Departamento de Estudio y Diseño en la que plasma que la Empresa Industrias Kame, S.A., solicita a recomendación realizar una Adenda de extensión de tiempo por un total de Ciento Veintidós Días (122) adicionales (4 meses) al tiempo de duración del contrato que es de Quinientos diez días calendario (510) lo que hace un total de Seiscientos Treinta y dos días calendario (632) y da nueva fecha de vencimiento de contrato el 30 de Noviembre de 2017;

Que este atraso sustentado, conlleva un aumento de los montos que serían variados ante la revisión de elementos que no fueron considerados anteriormente;

Que el Contrato de Obra N°045-2015, es de un monto original de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.592,245.00)**, y a raíz de lo anterior es necesario realizar Adenda N°2 por un monto adicional de **CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.102,433.00)**, lo cual conlleva a un costo total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.694,678.00)**.

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, así como lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde del Distrito de Panamá a realizar Adenda N°2 al contrato N° 045-2015 correspondiente al "Suministro e Instalación de Kioscos de la Bajada de Salsipuedes", por un monto adicional de **CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.102,433.00)**

2



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág.2  
Acuerdo n°232  
De/03/10/17

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación que se realice por razón de esta adenda será cargada a la Partida del Programa de Descentralización C.U.T 5.76.1.8.001.08.529 para la Vigencia Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. ALEYSIS UREÑA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.232  
De 03 de octubre de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 13 de octubre de 2017

Sancionado:  
ALCALDESA ENCARGADA

RAISA BANFIELD

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.